



Resolución Jefatural No. 533 -2010-AGN/J

Lima, 04 NOV 2010

VISTO el Informe N° 582-2010-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o acta notarial protocolar presentada por Don Rosario Agustín Castillo Matos con Reg. N° 105247

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 61°,62° y 63° del D.Leg. N° 1049 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J y modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;



Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por el Director (e) de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que procede la regularización administrativa presentada por el recurrente respecto de la Escritura Pública de Compraventa de Acciones y Derechos que otorga Don Juan Rojas Astucuri y esposa Doña Dionisia Miguel Inga de Rojas a favor de Don Bartolomé Benites Cóndor, de fecha veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, que se inicia en el folio número 35,851 del protocolo número 775, de los Registros del Ex Notario de Lima Doctor Abraham Velarde Alvarez y que consta de siete fojas útiles, siendo que en dicho instrumento se advierte que falta completar el espacio vacío respecto al número de minuta (folio número 35,852);



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1049, en la Directiva N° 006-2008-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 483-2008-AGN/J, modificada por R.J. N° 072-2009-AGN/J, y en la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS; con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Regularización Administrativa de Escritura Pública o Acta Notarial presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen, y, en consecuencia, **AUTORIZAR** la intervención de la Doctora María Mujica Barreda, Notario de Lima, quien completará el espacio vacío respecto al número de minuta (folio número 35,852), con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Joseph Dager Alva

JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional